POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS:

un boletín para organizaciones mesoamericanas

Marzo 2021

Desde el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) compartimos una nueva edición de nuestro boletín sobre política migratoria en Estados Unidos. La información aquí presentada aborda las decisiones recientes de los distintos poderes del Estado que producen oportunidades y desafíos para la defensa y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en la región mesoamericana. En este documento, presentamos un resumen mensual de iniciativas ejecutivas, decisiones judiciales y debates legislativos de Estados Unidos, con el fin de alimentar estrategias encaminadas a promover y proteger los derechos humanos de las personas migrantes en Centroamérica y México.

En esta edición del boletín, analizamos los siguientes avances y retrocesos en la política migratoria estadounidense que tuvieron lugar durante el mes de marzo de 2021:

- Departamento de Estado avanza para reiniciar el programa de menores centroamericanos (CAM)
- Acuerdo interagencial promueve la reunificación familiar de menores no acompañados
- Corte suspende provisionalmente uno de los reglamentos que modifica los procedimientos de asilo

Decisión de Corte de Apelaciones afirma un estándar exigente con respecto a la posibilidad de reubicación interna para personas solicitantes de protección internacional.

ACCIONES EJECUTIVAS

En esta sección resumimos algunas de las actuaciones del Poder Ejecutivo estadounidense implementadas durante el pasado mes de marzo que impactan los derechos humanos de las personas migrantes.

Reapertura del programa de menores centroamericanos (CAM) permitirá la reunificación de ciertos niños, niñas y adolescentes con sus familiares con estatus legal en Estados Unidos

El 10 de marzo, el <u>Departamento de Estado confirmó</u> que, de acuerdo con las órdenes del presidente, se está restituyendo el programa de menores centroamericanos o CAM, por sus siglas en inglés. Bajo el CAM, ciertas personas menores de edad en El Salvador, Honduras y Guatemala pueden tramitar un permiso para entrar a Estados Unidos a través de los consulados estadounidenses en los respectivos países, para así evitar los peligros de la migración irregular por Centroamérica y México.

El programa fue iniciado en 2014 dentro del marco de permisos humanitarios y reasentamiento de refugiados previstos en la normativa estadounidense, para ofrecer una alternativa 'segura, legal y ordenada' para menores de edad huyendo de persecución en Centroamérica. Dirigido a hijos e hijas de padres y madres con estatus migratorio regular en Estados Unidos, durante su vigencia, casi 5,000 niños y niñas centroamericanas lograron reunificarse con familiares en Estados Unidos antes de que el programa fuera suspendido en agosto de 2017.

La primera etapa de la reapertura del programa CAM permitirá a las personas cuyos casos fueron cerrados en 2017 avanzar en sus solicitudes. En una segunda etapa se abrirá el programa a nuevas solicitudes. El Departamento de Estado

todavía no ha indicado la fecha de inicio de esta segunda etapa, pero ha señalado una intención de ampliar los criterios de elegibilidad.

Acuerdo entre autoridades garantiza confidencialidad para familiares que optan por patrocinar a menores no acompañados

Por medio de un acuerdo entre el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS), el 12 de marzo se dio por terminada una política del gobierno anterior que perjudicaba los derechos de familias y de niños y niñas migrantes no acompañadas. La Declaración Conjunta entre las dos agencias revierte la política de 2018 que provocaba la detención y deportación de familiares que se ofrecían para patrocinar a menores no acompañados en custodia de DHHS. En el anuncio, las agencias reconocieron que al compartir información sobre posibles patrocinadores que se ofrecían al DHHS con los agentes migratorios de DHS, se generaba un efecto disuasor que impedía la pronta liberación de los niños y niñas de los centros de detención en frontera.

El anuncio fue <u>aplaudido por organizaciones de la sociedad civil</u> que han estado exhortando un cambio en la política desde su inicio. Se espera que más personas se ofrezcan para patrocinar a niños y niñas no acompañadas sin temor a ser detenidas y deportadas.

LITIGIO Y JURISPRUDENCIA

En esta sección analizamos los fallos recientes en los procesos pendientes en las cortes estadounidenses con respecto a políticas migratorias, así como las más recientes decisiones que afectan el marco jurídico para las personas migrantes.

Jueza suspende provisionalmente el reglamento del gobierno Trump que intenta modificar los procedimientos para asilo en Estados Unidos

En una decisión emitida el 10 de marzo, una jueza de una corte federal en California ordenó la suspensión de la implementación de cambios a los procedimientos para acceder a protección internacional en Estados Unidos, mientras se litiga el fondo de la demanda. El caso, Centro Legal de la Raza vs. EOIR, impugna el reglamento final publicado por el gobierno anterior en diciembre de 2020 por ser contrario al debido proceso. El reglamento impone restricciones adicionales relativas a la apelación administrativa de las decisiones de las cortes migratorias, limita la posibilidad de cerrar o reabrir un caso y restringe el uso de la salida voluntaria en lugar de una orden de deportación, entre otros aspectos.

La orden de la corte impide que se implementen las modificaciones establecidas en el reglamento y también obliga al nuevo gobierno a tomar una decisión sobre si quiere defender la política. Una vez más, el litigio ha impulsado que el gobierno actual haya tenido que posicionarse con respecto a distintas políticas del gobierno anterior.

Corte de Apelaciones para el octavo circuito judicial afirma la viabilidad de reubicación interna en El Salvador

En una decisión que establece <u>precedente vinculante</u> para las cortes migratorias en los estados de Arkansas, Missouri, Iowa, Minnesota, Nebraska, Dakota del Sur y Dakota del Norte, la Corte de Apelaciones para el octavo circuito federal denegó la apelación de una mujer salvadoreña que había solicitado asilo en Estados Unidos hace más de 10 años. A pesar de haber descrito las amenazas e intentos de reclutamiento forzado por parte de las pandillas, la Junta de Apelaciones

Administrativas (BIA, por sus siglas en inglés) consideró que la solicitante no había demostrado la imposibilidad de reubicarse a otra parte de El Salvador.

En su revisión del caso, la Corte de Apelaciones afirmó la decisión, señalando el peso del hecho de que la solicitante había pasado meses en San Salvador después del incidente de persecución sin recibir amenazas de las pandillas. Si bien ella había presentado información sobre robos sufridos en la ciudad capital, la corte consideró que no se había demostrado una experiencia de o un riesgo de persecución en San Salvador. Por ende, se determinó que la solicitante no había cumplido con el requisito de demostrar la imposibilidad de reubicación al interior del país.

Este caso es pertinente para solicitantes de asilo y de otras formas de protección internacional con casos pendientes ante las cortes migratorias en los estados señalados. Estas personas deben presentar pruebas - sus propias declaraciones de sus experiencias, pero también información de país de origen - para superar cualquier periodo de tiempo en su país sin amenaza de persecución. Solo así se puede cumplir con el requisito de la imposibilidad de reubicación interna. Aunque la decisión aplica a todos los casos, independientemente de su nacionalidad, seguramente supone una barrera más alta a la protección para personas salvadoreñas que han pasado semanas o meses en otras partes de El Salvador sin experimentar persecución.